

**Programa Antártico Colombiano
Convocatoria para la 13ª Expedición Antártica de Colombia
verano austral 2026– 2027**

Términos de Referencia

1. Presentación

La Comisión Colombiana del Océano (CCO), y el Programa Antártico Colombiano (PAC), invita a la comunidad científica nacional a participar en la "13ª Convocatoria Expedición Antártica de Colombia - 13 EAC", a desarrollarse durante el verano austral 2026-2027. Esta convocatoria busca fortalecer la presencia de Colombia en el continente antártico mediante la promoción de investigaciones científicas multidisciplinarias que contribuyan al conocimiento de los ecosistemas, recursos naturales, fenómenos ambientales y posibilidades de desarrollo de tecnología e innovación que ocurren en este territorio estratégico.

Desde su creación, el Programa Antártico Colombiano ha trabajado en consonancia con los objetivos del Tratado Antártico y del Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR), promoviendo la cooperación científica internacional y consolidando la formación de capacidades nacionales en áreas como ciencias de la vida, ciencias de la tierra, ciencias físicas, y ciencias sociales y humanas.

En esta ocasión, la 13 EAC abre sus puertas a propuestas de investigación innovadoras que puedan contribuir al entendimiento global de los procesos ambientales en la región antártica y sus implicaciones para el planeta. Los proyectos seleccionados serán parte fundamental de los esfuerzos de Colombia por consolidarse como un actor clave en la investigación polar, contribuyendo no solo al avance científico, sino también al fortalecimiento de la política exterior y ambiental del país.

2. Objetivo

Fomentar el desarrollo de investigaciones científicas multidisciplinarias en la Antártica, que contribuyan al conocimiento global de sus ecosistemas, recursos, fenómenos naturales, y otros aspectos relevantes, fortaleciendo la participación de Colombia en la cooperación científica internacional. Asimismo, se promoverá la formación de capacidades nacionales en las áreas temáticas del Comité Científico de Investigaciones Antárticas, como ciencias de la vida, ciencias de la tierra, ciencias físicas, y ciencias sociales y humanas, en línea con los objetivos del Tratado Antártico y el Programa Antártico Colombiano, mediante la selección de propuestas de investigación para la "13ª Expedición Antártica de Colombia - 13 EAC".

3. Participantes

Instituciones académicas del orden nacional e internacional legalmente constituidos, que se enfoquen en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, con interés y experticia en Asuntos Antárticos.

Organizaciones no gubernamentales legalmente constituidos, con interés y conocimiento en Asuntos Antárticos.

Entidades gubernamentales que promuevan el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

4. Alcance de la convocatoria

Las propuestas de investigación deberán estar alineadas con las prioridades científicas definidas por el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR), el Plan de Trabajo Estratégico Plurianual de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) y las áreas temáticas establecidas en la Agenda Científica Antártica de Colombia. Asimismo, deberán garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.

Las iniciativas seleccionadas se desarrollarán durante el verano austral 2026–2027, en el marco de la 13ª Expedición Antártica de Colombia – 13 EAC, una vez surtido el proceso de evaluación y aceptación. En el caso de aquellas propuestas que se vinculen mediante el componente de cooperación internacional, su ejecución dependerá del apoyo logístico y científico otorgado por los países cooperantes.

Referencias:

- SCAR: <https://scar.org>
- RCTA – Plan de Trabajo Estratégico: <https://tinyurl.com/wxdvzv4w>
- Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente: <https://www.ats.aq/s/protocol.html>

5. Criterios de elegibilidad

- a) Las propuestas de investigación deben estar relacionadas con las prioridades en investigación de SCAR y la Agenda Científica Antártica Colombia.
- b) Se priorizarán las propuestas de investigación que hayan mostrado resultados concretos tales como artículos sometidos y/o publicados, presentaciones en

- congresos (nacionales e internacionales), y aquellas que se realicen en asociación con institutos antárticos internacionales.
- c) Un investigador no podrá postularse a la presente convocatoria con el rol de investigador principal en más de una propuesta de investigación.
 - d) Un investigador no podrá postularse a la presente convocatoria con el rol de coinvestigador en más de una propuesta de investigación.
 - e) Los perfiles y experiencia de los investigadores deberán estar relacionados con las áreas de investigación de las propuestas de investigación.
 - f) Si un investigador ha participado en expediciones anteriores y este tiene pendiente el cumplimiento de los compromisos mencionados en el "**numeral 7: Productos esperados**", su participación será **reevaluada**.
 - g) La información suministrada en el "**numeral 6: Lineamientos para la Presentación de Propuestas**", debe estar diligenciada en su totalidad.
 - h) Los investigadores que cuenten con procesos abiertos relacionados con conductas de acoso, derivados de su participación en expediciones anteriores, no podrán postularse ni ser considerados dentro de los proyectos en calidad de investigador principal o coinvestigador.

6. Lineamientos para la Presentación de Propuestas

- a) *Mecanismo de postulación:* Las propuestas de investigación **deberán postularse únicamente** a través del formulario oficial dispuesto en la página web de la Comisión Colombiana del Océano – Programa Antártico Colombiano (PAC). No se aceptarán postulaciones por otro medio
- b) *Información del investigador principal:* La primera sección del formulario deberá ser diligenciada por el investigador principal del proyecto e incluirá su información personal y de contacto.
- c) *Información de la propuesta de investigación:* La segunda sección corresponde al **Registro del proyecto de investigación**. Allí, además de los datos solicitados en el formulario, se deberá adjuntar una copia en formato **Word**, en versiones **español e inglés**, utilizando exclusivamente el formato oficial establecido

La propuesta escrita deberá contener, como mínimo, la siguiente estructura:

1. Título del proyecto.
2. Área temática de investigación, según los lineamientos del SCAR (Ciencias de la Tierra, Ciencias de la Vida, Ciencias Físicas o Ciencias Sociales y Humanas).
3. Líneas temáticas de la Agenda Científica Antártica de Colombia.
4. Resumen ejecutivo (máximo 400 palabras).
5. Palabras clave.
6. Introducción (hasta 1.000 palabras), que incluya:

- Contexto y antecedentes.
 - Planteamiento del problema (pregunta de investigación).
 - Justificación.
7. Marco teórico (hasta 1.000 palabras).
 8. Objetivo general.
 9. Objetivos específicos.
 10. Área de estudio: incluir un mapa con coordenadas (grados, minutos y segundos) de los puntos de muestreo seleccionados.
 11. Metodología, que detalle:
 - Actividades para realizar en la fase de campo (Antártica).
 - Actividades para realizar en la fase de laboratorio o procesamiento de datos.
 12. Resultados esperados.
 13. Productos esperados.
 14. Cronograma de actividades, indicando el tiempo estimado de ejecución en campo y en laboratorio/procesamiento de datos (según formato oficial).
 15. Presupuesto (según formato oficial).
 16. Referencias bibliográficas.
 17. Evaluación de impacto ambiental:
 - Identificación del potencial impacto ambiental de acuerdo con los parámetros del Protocolo de Madrid y sus anexos.
 - Diligenciamiento de los formatos oficiales: Evaluación de Impacto Ambiental Preliminar (EIAP), Permiso de Ingreso y Permanencia en Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP), y Formato de Movilización de Muestras (MM).
 18. Aspectos de propiedad intelectual.
 19. Pregunta adicional de investigación: ¿cómo espera que su proyecto contribuya al avance científico, tecnológico o de innovación para el país? (hasta 400 palabras).

Referencias y formatos obligatorios:

- Formulario oficial de postulación: <https://cco.gov.co/convocatoria-13-expedicion-antartica-de-colombia/>
- Repositorio único de formatos y documentos de referencia (propuesta en Word, cronograma, presupuesto, EIAP, ZAEP, MM, etc.): [Descargables en la Página de la convocatoria].

d) Definición de necesidades para el desarrollo del proyecto: La tercera sección del formulario corresponde a la Definición de necesidades para la ejecución de la propuesta. Esta deberá diligenciarse en su totalidad e incluir una copia en versión inglés (formato Word anexo a la convocatoria). La información requerida comprende:

1. Identificación de los investigadores:
 - Trayectoria y capacidad en investigación de las entidades que avalan el proyecto.
 - Trayectoria y capacidad en investigación de cada uno de los investigadores postulantes.
2. Requerimientos específicos necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto.
3. Equipos científicos y técnicos indispensables para el desarrollo de la investigación.
4. Participación en fases anteriores del proyecto: indicar si se ha trabajado conjuntamente con alguna institución o programa internacional, señalando el país, la institución o programa y el número de la expedición colombiana correspondiente.
5. Componente de cooperación internacional (si aplica): en caso de que el proyecto sea seleccionado bajo esta modalidad, precisar las contrapartidas en materia de investigación que se podrían ofrecer al país anfitrión.

e) Otros anexos: Deberán adjuntarse en el espacio correspondiente del formulario los siguientes documentos:

- Carta unificada de aval, compromiso institucional y modelo de gobernanza, debidamente firmada por la(s) institución(es) que auspician la propuesta de investigación (Formato disponible de descarga en la página de la convocatoria).
- Hojas de vida de todos los investigadores relacionados en el proyecto.

7. Productos esperados

Al término de la ejecución de los proyectos, los investigadores deberán entregar los siguientes productos:



- a) Informe de actividades de campo: Remitir el informe en el formato oficial establecido por la coordinación del PAC (descargable en la página de la convocatoria), al correo pac.ciencia@cco.gov.co, en un plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de regreso de los investigadores de la Antártica.
- b) Artículo científico internacional: Publicar un artículo en una revista indexada de corriente principal, o en ciencias sociales y humanidades, o bien presentar la carta de aceptación emitida por el editor. El investigador principal deberá figurar como primer autor o autor correspondiente.

Nota: se deberá informar y remitir una copia del artículo publicado (o de la carta de aceptación) a la Comisión Colombiana del Océano – Programa Antártico Colombiano, indicando además el medio de publicación.

- c) Publicaciones en medios institucionales: Publicar uno o más artículos en los medios de divulgación institucional de la Comisión Colombiana del Océano – Programa Antártico Colombiano o en los medios institucionales de las entidades avalistas.

Nota: se deberá informar y remitir una copia de dichas publicaciones a la Comisión Colombiana del Océano – Programa Antártico Colombiano.

- d) Actividades de divulgación científica: Realizar acciones de divulgación y comunicación de la ciencia antártica (incluidas notas de prensa) dentro del período de ejecución del proyecto, reconociendo de manera explícita los créditos correspondientes a:
- La Comisión Colombiana del Océano – Programa Antártico Colombiano.
 - Las instituciones que brindaron apoyo logístico, como la Armada de Colombia, la Dirección General Marítima (DIMAR) y/o la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC), según corresponda.
 - En caso de cooperación internacional, se deberán otorgar los créditos respectivos al país y/o Programa Antártico cooperante.

Las publicaciones científicas deberán incluir uno de los siguientes párrafos de reconocimiento, de acuerdo con la modalidad de apoyo recibida:

*Desarrollo del proyecto con apoyo **Armada / Dirección General Marítima - Dimar:***

"Queremos expresar nuestra sincera gratitud a las instituciones que jugaron un papel fundamental en el desarrollo de este proyecto de investigación. En particular,

agradecemos a la Comisión Colombiana del Océano – Programa Antártico Colombiano por su valiosa colaboración y gestión durante el desarrollo de las fases de campo en el territorio antártico. De igual forma, queremos reconocer el compromiso y la valiosa asistencia proporcionada por la Armada Nacional de Colombia (ARC) y/o la Dirección General Marítima (DIMAR) a bordo del buque ARC Simón Bolívar. Sus contribuciones fueron esenciales para el éxito de nuestro trabajo."

*Desarrollo del proyecto con apoyo de la **Fuerza Aeroespacial Colombiana - FAC:***

"Queremos expresar nuestra sincera gratitud a las instituciones que jugaron un papel fundamental en el desarrollo de este proyecto de investigación. En particular, agradecemos a la Comisión Colombiana del Océano – Programa Antártico Colombiano por su valiosa colaboración y gestión durante el desarrollo de las fases de campo en el territorio antártico. De igual forma, queremos reconocer el compromiso y la valiosa asistencia proporcionada por la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) a bordo del avión Hércules C-130. Sus contribuciones fueron esenciales para el éxito de nuestro trabajo."

*Desarrollo del proyecto con apoyo **cooperación internacional:***

"Queremos expresar nuestra sincera gratitud a las instituciones que jugaron un papel fundamental en el desarrollo de este proyecto de investigación. En particular, agradecemos a la Comisión Colombiana del Océano – Programa Antártico Colombiano por su valiosa colaboración y gestión durante el desarrollo de las fases de campo en el territorio antártico. De igual forma, queremos reconocer el compromiso y la valiosa asistencia proporcionada por [Nombre del país y/o Programa Antártico]. Sus contribuciones fueron esenciales para el éxito de nuestro trabajo."

- e) Registros audiovisuales y fotográficos: Entregar los registros audiovisuales y fotográficos tomados en el marco de la 13ª Expedición Antártica de Colombia – 13 EAC, a más tardar treinta (30) días después de la fecha de regreso de los investigadores de la Antártica, siguiendo los lineamientos del Programa Antártico Colombiano.

8. Criterios y procedimiento de evaluación de propuestas de investigación

Las propuestas de investigación presentadas al Programa Antártico Colombiano serán sometidas a un proceso de evaluación en dos etapas complementarias:

a) Revisión de Pertinencia y Alineación Estratégica

En esta primera etapa se busca verificar que las propuestas sean pertinentes y estén alineadas con las prioridades científicas y estratégicas de Colombia en la Antártica. Para ello, se evaluará si el proyecto:

- o *Criterios habilitantes:* Documentación solicitada diligenciada en su totalidad.



- *Pertinencia y Alineación Estratégica:* Evalúa si la propuesta responde a las prioridades de la Agenda Científica Antártica de Colombia, los lineamientos del SCAR (Scientific Committee on Antarctic Research) y las orientaciones del Tratado Antártico **(20%)**.
- *Cooperación y Proyección Institucional e Internacional:* Considera la participación de instituciones nacionales e internacionales, la formación de capital humano y el potencial del proyecto para fortalecer la diplomacia científica y la presencia de Colombia en escenarios internacionales **(20%)**.
- *Viabilidad y Factibilidad:* Analiza la coherencia entre objetivos, metodología, cronograma, recursos y presupuesto, así como la capacidad del equipo investigador y las instituciones avalistas para ejecutar el proyecto **(20%)**.
- *Ética, Sostenibilidad y Cumplimiento Normativo:* Verifica que el proyecto contemple los principios éticos de la investigación, el cumplimiento del Protocolo de Madrid y la prevención de impactos ambientales en el entorno antártico **(20%)**.
- *Impacto y Aplicabilidad de los Resultados:* Evalúa la relevancia y utilidad de los productos esperados, su potencial de publicación y divulgación, y la contribución al avance científico, tecnológico o de innovación para el país **(20%)**.

b) Revisión Académica por Pares Ciegos

- *Planteamiento del Problema y Objetivos:* Claridad en la definición del problema de investigación, justificación de su relevancia y formulación precisa de los objetivos generales y específicos **(20%)**.
- *Marco Conceptual y Estado del Arte:* Solidez teórica de la propuesta, inclusión de antecedentes relevantes y capacidad para situar la investigación en el contexto científico internacional **(20%)**.
- *Metodología y Factibilidad Técnica:* Coherencia y adecuación de los métodos planteados, viabilidad de las actividades propuestas y claridad en el cronograma de ejecución **(20%)**.
- *Resultados Esperados y Aporte Científico:* Contribución esperada al conocimiento científico, pertinencia de los productos propuestos y su relación directa con los objetivos planteados **(20%)**.
- *Calidad del Documento y Redacción:* Claridad, coherencia y organización en la presentación de la propuesta, así como el cumplimiento de los lineamientos formales de la convocatoria **(20%)**.



Teniendo en cuenta lo anterior:

- c) Las propuestas de investigación se entenderán "APROBADAS" si la ponderación de los criterios de los literales a y b mencionados anteriormente da como resultado una calificación igual o superior a 85%.

Nota: El concepto de aprobación por parte de los pares evaluadores no exonera al proyecto de la responsabilidad del cumplimiento de los demás requisitos establecidos.

- d) Las propuestas de investigación se entenderán "PRE-APROBADAS" si la ponderación de los criterios mencionados anteriormente da como resultado una calificación entre el 70% y 84,9%. Las propuestas de investigación en condición de "PRE-APROBADAS" deberán remitir a la Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano en un tiempo no superior a treinta (30) días contados a partir de la notificación formal, las correcciones solicitadas, las cuales serán revisadas por la SECCO antes de emitir un concepto final de aprobación.
- e) Las propuestas de investigación se entenderán como "NO APROBADAS" si la ponderación de los criterios mencionados da como resultado una calificación igual o inferior a 69,9%.
- f) Las propuestas de investigación se entenderán como "NO APROBADAS" si no se adjuntan los documentos anexos solicitados en su totalidad durante el proceso de convocatoria.
- g) Las propuestas de investigación se entenderán como "NO APROBADAS" si se encuentran discrepancias entre la propuesta y los documentos anexos solicitados en esta convocatoria, así como en las versiones en español y en inglés de estos.
- h) Las propuestas de investigación se considerarán NO APROBADAS en aquellos casos en que un mismo investigador principal haya postulado más de un proyecto en la presente convocatoria. En tal circunstancia, únicamente será aceptada para evaluación la primera propuesta registrada en el orden de radicación.

9. Responsabilidades de los Participantes

Incumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el presente documento, será causal para que el proyecto no sea reconocido dentro del sumario de la Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano:

- a) Incumplir con el envío **total** de la documentación solicitada en las fechas estipuladas, en la presente convocatoria descalificará automáticamente la postulación del proyecto.

- b)** Los avalistas deberán remitir a la Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano los datos personales y perfiles de los investigadores definitivos que irán a la Antártica, en un término no superior a ocho (08) días calendario contados a partir de la notificación formal de la aprobación de las propuestas de investigación. Para diligenciar el perfil se deberá acoger al procedimiento definido por la Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano.
- c)** Una vez la Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano disponga de la información de los investigadores y del proyecto en general, procederá a realizar las coordinaciones a nivel nacional e internacional para garantizar que todas las propuestas de investigación aprobadas acaten las disposiciones establecidas en el Protocolo de Madrid y procurar el transporte de las muestras hasta los destinos finales de los investigadores. Asimismo, en caso de que el proyecto de investigación requiera de permisos expedidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) las gestiones pertinentes y costos asociados serán asumidos por los avalistas del proyecto. De forma adicional, en caso de incurrirse en gastos asociados a la movilización de muestras estos deberán ser asumidos por los avalistas.

Nota: Salvo que el proyecto de investigación se desarrolle en la plataforma de investigación de la Armada de Colombia y/o de la Fuerza Aérea Colombiana cuyas muestras se puedan transportar de regreso a Colombia en dicha plataforma, de ninguna manera las muestras a recolectar en la Antártica podrán superar las dimensiones y peso apto para ser transportadas como parte del equipaje personal de cada investigador, de conformidad con las políticas establecidas por las aerolíneas comerciales.

- d)** En caso de tener inquietudes posteriores a los resultados del proceso de evaluación de las propuestas de investigación, el investigador principal deberá solicitar por medio de oficio dirigido a la Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano, la consulta del resultado de la evaluación de la respectiva propuesta en un plazo no mayor a quince (15) días contados a partir de la fecha de emisión de la comunicación.
- e)** Los costos asociados a la ejecución de la propuesta de investigación, incluyendo el traslado de equipos científicos, compra de tiquetes aéreos, compra y traslado de insumos científicos, entre otros, deben ser asumidos en su totalidad por la(s) entidad(es) que avalan el proyecto (en adelante avalista, de acuerdo con la carta unificada de aval, compromiso institucional y modelo de gobernanza; y apartado TdR de contrapartidas Número 12).
- f)** Las novedades de esta convocatoria serán informadas a través de la página web de la Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano y/o mediante oficio dirigido al avalista del proyecto.

10. Alistamiento de los investigadores.

Si la propuesta de investigación ha sido aprobada, los investigadores vinculados deberán cumplir con el siguiente protocolo de alistamiento, así:

- a) Participar en las **reuniones preparatorias** y de coordinación científica dirigidas por la Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano en articulación con la coordinación científica de la Expedición.
- b) Cursar y aprobar el Curso Pre Antártico del Programa Antártico Colombiano de acuerdo con la reglamentación y requisitos que así se consideren. Este curso es de **carácter obligatorio** y tiene una vigencia de tres (03) años, razón por la cual los investigadores que hayan realizado el curso dentro de los dos últimos años quedarán exentos de esta obligación.
- c) En el caso de personal extranjero cuya lengua materna no sea el español, se aceptará la homologación del curso preantártico con capacitaciones equivalentes realizadas en el marco de otros programas antárticos.
- d) Cumplir satisfactoriamente con el Protocolo Médico (Documento adjunto en la página de la convocatoria).
- e) Cumplir satisfactoriamente el protocolo de confiabilidad realizado por la Armada de Colombia y/o la Fuerza Aeroespacial Colombiana. (Se aplica únicamente para los investigadores cuyos proyectos tengan el apoyo de la Armada de Colombia y/o la Fuerza Aérea Colombiana).

11. Ejecución de actividades de campo.

Las actividades en campo contempladas en la propuesta de investigación serán desarrolladas en el marco de la *13ª Expedición Antártica de Colombia - 13 EAC*, bien sea a bordo de una plataforma aérea o naval de Colombia, o en alguna instalación y/o plataforma de otro país.

La Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano, posterior al análisis de las necesidades específicas de cada proyecto, se reservará el derecho de distribución de los proyectos e investigadores en las plataformas colombianas y extranjeras disponibles para la Expedición.

Los proyectos de investigación seleccionados para ser ejecutados a través del componente de cooperación internacional estarán sujetos a la confirmación de apoyos y a los **términos y condiciones*** establecidos por cada uno de los países cooperantes.

La provisión, gestión y mantenimiento de todo el equipo necesario para el desarrollo del proyecto de investigación en el marco de la expedición antártica será responsabilidad exclusiva del investigador principal y su equipo de trabajo. Esto comprende tanto la dotación polar (vestimenta) como la dotación científica, técnica y de soporte requerida para la ejecución de las actividades propuestas, asegurando en

todo momento que los recursos cumplan con los estándares de calidad y seguridad exigidos para su uso en entornos antárticos.

12. Contrapartidas.

Los avalistas de los proyectos de investigación deberán asumir los costos asociados a la ejecución del proyecto en las diferentes fases de su desarrollo (en campo, laboratorio y/u otros), tales como:

- a) Transporte aéreo de los investigadores y equipos desde el lugar de origen hasta el puerto de embarque hacia la Antártica tales como Punta Arenas, Chile; Ushuaia, Argentina o aquel determinado por el país cooperante. En caso de la participación de plataformas de la Armada de Colombia y/o de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, deberán cubrir los costos hasta el lugar (puerto) de embarque establecido tanto para la salida como el posterior retorno.
- b) Período de cuarentena, si aplica, conforme a las políticas y directrices del país cooperante y/o países considerados como puerta de entrada a la Antártica.
- c) Adquisición de dotación, insumos, materiales, equipos y otros elementos esenciales para el desarrollo del proyecto.
- d) Movilización de muestras hacia el país donde vayan a ser analizadas. Es preciso señalar que, **el límite máximo para el transporte de muestras es de 50 kilogramos por persona**. Igualmente, si estas requieren refrigeración durante el transporte, es competencia de los avalistas asumir los costos derivados y prever coordinaciones logísticas con alguna agencia externa.
- e) **Adquisición de vestuario polar.**
- f) Alimentación y bienestar a bordo de las plataformas (marítimas o aéreas) que realicen el transporte del personal de investigadores hacia la Antártica, cuando así aplique.
- g) Cancelación del Curso Pre Antártico ofertado por el Programa Antártico Colombiano.
- h) Pago y envío de los Exámenes Médicos tanto en físico como en digital.
- i) Requerimientos definidos por los países cooperantes.
- j) Otros costos en los cuales incurra el investigador que no se encuentren especificados anteriormente.

La Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano tiene la responsabilidad de asumir los costos asociados a la coordinación a nivel nacional e internacional de la Expedición Científica, particularmente las siguientes actividades, así:

- Brindar asesoría y acompañamiento permanente a los investigadores científicos.
- Proporcionar una adecuada capacitación a los investigadores con relación a los componentes normativos y estructurales del Sistema del Tratado Antártico.
- Gestionar apoyos en cooperación internacional para la ejecución de las actividades de campo de los proyectos en la Antártica.
- Coordinar con otras instituciones a nivel nacional el alistamiento de la Expedición Científica.
- Facilitar el trámite de certificados de Movilización de Muestras con los Programas Antárticos Cooperantes.
- Facilitar el trámite acorde a recepción de información de los conceptos de viabilidad ambiental de los proyectos seleccionados.

Nota: Cada investigador deberá ser responsable de mantener vigentes los visados, en caso de ser requeridos, y los permisos de permanencia en los países de ingreso a la Antártica.

13. Propiedad Intelectual

Atendiendo al objetivo de la convocatoria, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual (DPI) sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria estará en cabeza de quien adelante o ejecute el proyecto. En ese sentido, las partes participantes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen con la inclusión de tal acuerdo en la carta de aval. Lo anterior, de conformidad con las normas aplicables sobre la materia en Colombia.

De acuerdo con las actividades que se adelanten en la convocatoria, para la disposición de derechos de propiedad intelectual obtenidos, se tendrán en cuenta los apartados del Acuerdo de Escazú, aprobado mediante Ley 2273 de 2022, relacionados con Acceso a la información ambiental y generación y divulgación de información ambiental (Artículos 5 y 6).

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, los derechos de propiedad intelectual sobre resultados de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) financiados con recursos públicos, serán de titularidad del Estado -entidad financiadora-. En igual sentido, por declaratoria de interés público, o por motivos de seguridad y defensa nacional, el Estado a través de la entidad financiadora se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual.

En todo caso, la Comisión Colombiana del Océano – Programa Antártico Colombiano, respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en los

proyectos derivados de la presente convocatoria. Lo anterior de conformidad con Ley 23 de 1982 y demás disposiciones afines.

En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto y/o programa ejecutado, se deberá dar el respectivo crédito a la Comisión Colombiana del Océano – Programa Antártico Colombiano.

14. Publicidad y acceso de datos e información producto de los proyectos de investigación

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 2294 de 2023, en cuanto a la disposición y acceso público de los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de los proyectos de investigación y desarrollo de Ciencia, Tecnología e Innovación, adelantados o ejecutados con recursos públicos, exceptuándose aquellos casos que por su naturaleza (derechos de propiedad intelectual, datos sujetos a reserva legal, etc.) impiden dicha publicación, siendo obligación de la entidad financiadora, avalista, exponer los motivos que sustentan tal impedimento. Para lo anterior se tendrán en cuenta las precisiones de la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

15. Cronograma de la convocatoria

Fecha de apertura	06 de octubre de 2025
Cierre de atención a consultas	07 de diciembre de 2025
Fecha de cierre	06 de marzo de 2026
Notificación resultados	Mayo de 2026

16. Modificaciones

La Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano podrá modificar el contenido de los términos de referencia por causa fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a la coordinación, y /o por necesidades de la entidad.

17. Aceptación de términos y veracidad

Con la participación, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta. De igual forma, declaran que la información es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse inconsistencias, la Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano podrá rechazar en cualquier momento el proyecto.

18. Contactos para más información

Entidad	Comisión Colombiana del Océano (CCO)
Dirección	Avenida Ciudad de Cali # 51-66 Oficina 306 – Bogotá, D.C
Página web	www.cco.gov.co
Oficina	Asesoría en Asuntos Antárticos
E-mail	pac.ciencia@cco.gov.co

Cordialmente,



Capitán de Navío (C) JUAN CAMILO FORERO HAUZEUR
Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana del Océano
Director Programa Antártico Colombiano